VIG.27062019

<H><U>RESOLUCIÓN G.R. N° 558/19</></>

<H>RESULTANDO</> que la contratación fue observada por el Contador
Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, por no contar con

disponibilidad presupuestal; -----

<H>CONSIDERANDO: I) que el Rubro 2 no cuenta con disponibilidad
suficiente para imputar el monto de esta compra;-------

<H>II) </>que esta contratación es necesaria para mantener

las condiciones de higiene adecuadas para el desempeño de las funciones

del personal que trabaja en varios locales de Distribución, entre ellos

la Sub. Gerencia de Mantenimiento y Gerencia de Sector Explotación de

Montevideo, durante todo el año

2020;-----

<H>ATENTO </>a lo establecido en el Art. 114 del TOCAF y a las facultades delegadas al Gerente de Área Servicios Corporativos por Resoluciones R.11.-447 del 01/04/11 y R.17.-3267 del 20/12/17;

<h>SE RESUELVE:</>

-,,Reiterar el gasto de que se trata.

Pase a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

UT502375 12.12.2019. MARIA SILVIA EMALDI